

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. 11001 3103 022 2020 00423 00

1. Sin entrar en mayores consideraciones frente al recurso de reposición promovido por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto de noviembre 10 de 2022 (pdf. 30) mediante el cual, se dispuso oficiar al Registro Nacional de Avaluadores para la correspondiente designación de peritos, debe decirse que atendiendo la postura adoptada por dicho ente (pdf.31, fl.4), y en aras de darle celeridad al trámite, se modificará dicha decisión, para en su lugar, comunicar tal determinación a la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores ANA.

Bajo ese contexto, se dispone:

Modificar el auto calendado 10 de noviembre de 2022, en el sentido de precisar que el inciso 3° del numeral 4° de dicho proveído quedará de la siguiente manera:

Por lo tanto, se dispone comunicar a la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores ANA. ubicado en Calle 99 No. 7 A – 51 Oficina 203 de Bogotá y con correos info@ana.org.co / direcciónadministrativa@ana.org.co para que en el término de tres (3) días hábiles designe un perito, indicándosele de forma sucinta que el objeto de la prueba es avaluar los daños que ocasionaría una servidumbre a un predio ubicado en Valledupar- Cesar (art. 49 ibídem).

2. Secretaría proceda a expedir las diversas comunicaciones dispuestas en el auto recurrido.

3. Secretaría elabore el comisorio a que se hace referencia en el numeral 6 del auto anterior (pdf. 30) y contabilice los términos allí otorgados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mgj

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e458bede469d1564d70a049742ea461a945e1240ca0b99994acb5d3b667c332**

Documento generado en 22/02/2023 05:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>